



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE BIENESTAR
CIUDADANO Y JUSTICIA

USHUAIA, 26/08/2026

VISTO el Expediente N° MBCJ-E-66624/2026 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 42/2026 - RAF 109, referente a la contratación de servicio mensual de acceso a internet mediante tecnología de fibra óptica para las dependencias pertenecientes a este Ministerio, por el plazo de doce (12) meses, detallado en pliego de bases y condiciones.

Que a través de Disposición D.G.A.F. N° 40/2026, se autorizó el llamado a cotizar, para la presente contratación.

Que obran Notas de Pedido N° 68/2026, N° 69/2026 y N° 70/2026 debidamente autorizadas, según jurisdiccional de compras vigente.

Que se recibieron dos (02) cotizaciones, de los proveedores USHUAIA VISION S.A., C.U.I.T. N° 33-70902046-9 y ARLINK S.A., C.U.I.T. N° 30-69723979-7.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas en la Compra Directa por Compulsa Abreviada N° 42/2026 - RAF 109, que mediante informe a orden 46 emitido por la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia - Zona Sur declarar fracasados la totalidad de los renglones 6 y 7; y sugiere preadjudicar la totalidad de los renglones del 3 al 5; y de acuerdo a la actuación obrante en orden 47 las áreas intervinientes siguieren preadjudicar la totalidad de los renglones 1 y 2 al proveedor ARLINK S.A. - C.U.I.T. N° 30-69723979-7, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$12.900.000,00), por ajustándose a lo solicitado y por resultar ser la oferta más conveniente para el Estado Provincial.

Que obra el comprobante de imputación preventiva N° 376/2026, N° 377/2026 y N° 378/2026 para atender el gasto en el presente ejercicio.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que demandará la presente, solventando el mismo con fondos del Tesoro Provincial.

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo por el cual se aprueba el procedimiento y adjudica la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 42/2026.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Capítulo II, Artículo 18º Inciso L), N°1150 y N° 1580, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 y su modificatorio N° 565/23, y N° 32/26; Resoluciones O.P.C. N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso a) Compra Directa por Compulsa Abreviada y N° 58/21, Resoluciones C.G.P. N° 293/25, N°71/26, y Resolución M.E. N° 1120/24.

Que el suscripto se encuentra facultado para por el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 1174/2026.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la totalidad de los renglones del 1 al 5, de la Compra Directa N° 42/2026 - RAF 109 por Compulsa Abreviada al proveedor ARLINK S.A. - C.U.I.T. N° 30-69723979-7 por la suma total de PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$12.900.000,00), referente a la contratación de servicio mensual de acceso a internet mediante tecnología de fibra óptica para las dependencias pertenecientes a este Ministerio, por el plazo de doce (12) meses, detallado en pliego de

...///2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE BIENESTAR
CIUDADANO Y JUSTICIA

///...2

bases y condiciones. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Declarar fracasados la totalidad de los renglones 6 y 7 de la Compra Directa Nº 42/2026 – RAF 109 por Compulsa Abreviada. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

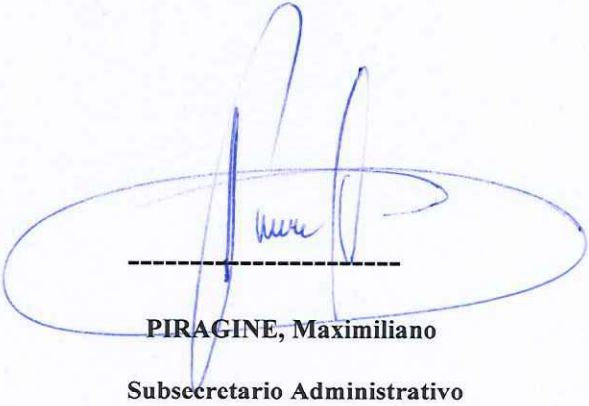
ARTICULO 3º.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera, dependiente del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia, a emitir la respectiva Orden de Compra a favor de la firma adjudicada.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande la presente, deberá ser imputado a la partida presupuestaria RAF 109, U.G.G 014MBC, U.G.C. MBC014 y U.G.G 001MBC, U.G.C. MBC001, Inciso 30000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss.A Nº 55 / 26.

MBCyJ
A.L
LAC



PIRAGINE, Maximiliano

Subsecretario Administrativo

Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia